



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 059

CLAA_GJN_AAS_059.20

Ciudad de México, a 23 de abril de 2020.

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, del 23 de abril de 2020.

El día de hoy **23 de abril de 2020** se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FE DE ERRATA AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EL 21 DE ABRIL DE 2020.

El 21 de abril de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, mismo que en la página 19, fracción II del Artículo Segundo, dice:

“II. La cantidad que resulte de multiplicar el número de meses que comprende el periodo de que se trate por el cociente de dividir 65 mil millones de pesos entre 12, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción II del presente artículo.”

Sin embargo, debe decir:

“II. La cantidad que resulte de multiplicar el número de meses que comprende el periodo de que se trate por el cociente de dividir 65 mil millones de pesos entre 12, sin perjuicio de lo dispuesto en **la fracción I del presente artículo.**”



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 059

CLAA_GJN_AAS_059.20

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE SE INDICA, PUBLICADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

El 14 de septiembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficina de servicios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el cual ha sido reformado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano informativo, los días 29 de mayo de 1997, 30 de junio de 1998, 29 de marzo y 20 de septiembre de 1999, 31 de diciembre de 2001, 4 de julio de 2003 y 28 de marzo de 2007.

El 27 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, con el propósito de determinar la adscripción de las unidades administrativas de esta Dependencia y la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, y con ello hacer más eficientes sus labores; por lo que con el propósito de dar cumplimiento a las diversas disposiciones jurídicas aplicables que imponen la obligación a esta Secretaría de señalar la sede de sus unidades administrativas para todos los efectos a que haya lugar, se emitió el **“ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE SE INDICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994”** y se reforman los artículos 5o., último párrafo y 5o. BIS, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 5o.- ...

La Oficina de Representación Metropolitana tendrá como circunscripción la Ciudad de México y los municipios circunvecinos del Estado de México.

ARTÍCULO 5o. BIS.- ...

“DELEGACIÓN	CIUDAD SEDE
...	...
Oficina de Representación Metropolitana	Ciudad de México
...	...”

Dicho Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 059

CLAA_GJN_AAS_059.20

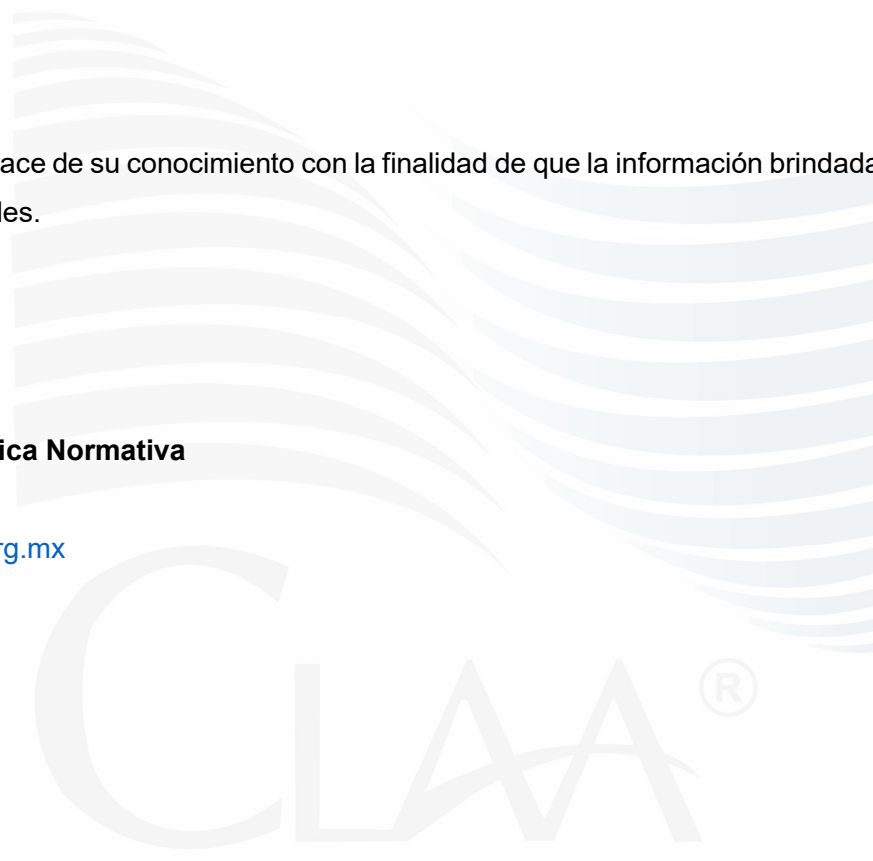
Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

juridico@claa.org.mx



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

FE de errata al Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 21 de abril de 2020.

En la página 19, fracción II del Artículo Segundo, dice:

“II. La cantidad que resulte de multiplicar el número de meses que comprende el periodo de que se trate por el cociente de dividir 65 mil millones de pesos entre 12, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción II del presente artículo.”

Debe decir:

“II. La cantidad que resulte de multiplicar el número de meses que comprende el periodo de que se trate por el cociente de dividir 65 mil millones de pesos entre 12, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción I del presente artículo.”

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se reforma el diverso que se indica, publicado el 14 de septiembre de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, 4, 5 fracción XVII, 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Economía es una Dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que a la misma le compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 34 de dicha Ley.

Que el 14 de septiembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficina de servicios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el cual ha sido reformado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano informativo, los días 29 de mayo de 1997, 30 de junio de 1998, 29 de marzo y 20 de septiembre de 1999, 31 de diciembre de 2001, 4 de julio de 2003 y 28 de marzo de 2007.

Que la Secretaría de Economía, para el debido cumplimiento de sus servicios y trámites en todo el territorio nacional, cuenta con Oficinas de Representación en las entidades federativas, las cuales dependen jerárquicamente y funcionalmente de la persona Titular de dicha Secretaría.

Que el 27 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, con el propósito de determinar la adscripción de las unidades administrativas de esta Dependencia y la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, y con ello hacer más eficientes sus labores.

Que por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las diversas disposiciones jurídicas aplicables que imponen la obligación a esta Secretaría de señalar la sede de sus unidades administrativas para todos los efectos a que haya lugar, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE SE INDICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Único.- Se reforman los artículos 5o., último párrafo y 5o. BIS del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficina de servicios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994 y sus modificaciones posteriores, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 5o.- ...

La Oficina de Representación Metropolitana tendrá como circunscripción la Ciudad de México y los municipios circunvecinos del Estado de México.

ARTÍCULO 5o. BIS.- ...

“DELEGACIÓN	CIUDAD SEDE
...	...
Oficina de Representación Metropolitana	Ciudad de México
...	...”

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.